



## *Ayuntamiento municipal de Motozintla, Chiapas.*

**2024-2027.**

El Ciudadano Alfonso Meza Pivaral, Presidente Municipal Constitucional de Motozintla, Chiapas; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 fracción I de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Chiapas; 44, 47 Y 57 Fracción XXIV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Motozintla, Chiapas, en uso de las facultades que le concede el artículo 45 fracción II de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, y:

### **Considerando**

Como base legal la autonomía Municipal otorgada por el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal, se establece con toda claridad que los Ayuntamientos estarán facultados para expedir los Bandos de Policía y Buen Gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, respondiéndose así a la necesidad de establecer un marco regulador del desarrollo normativo de los Ayuntamientos, de tal manera que los instrumentos jurídicos administrativos expedidos por éste no se derivan de una ley o la pormenorizan, siendo éstos, autónomos que norman determinadas relaciones o actividades del ámbito Municipal.

El presente instrumento jurídico responde a la necesidad básica de contar en el Municipio de Motozintla, Chiapas, regular y organizar las relaciones de comunicación del Ayuntamiento, haciendo que esta sea eficiente apoyándose en sistemas y procesos electrónicos.

Por todas y cada una de las consideraciones antes citadas, el H. Ayuntamiento de Motozintla, Chiapas, hatenido a bien expedir el siguiente:

### **Reglamento Interno De La Coordinación De Comunicación Social Del Ayuntamiento De Motozintla, Chiapas**

#### **Capítulo I Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento Interior tiene por objeto regir la organización y funcionamiento de la Coordinación de Comunicación Social, misma que tiene como función primordial difundir, promover, dar a conocer; las diferentes actividades que se realizan dentro de la Administración Pública Municipal.

1



Alfonso Meza Pivaral  
Presidente Municipal  
Gubernador  
Durb  
A



## Ayuntamiento municipal de Motozintla, Chiapas

2024-2027.

**Artículo 2.** La Coordinación de Comunicación Social, deberá conducir sus actividades conforme a las políticas, normas y reglas establecidas, así como las prioridades y restricciones, para el logro de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y programas del Gobierno local, que establezca el Presidente Municipal; esta Coordinación estará sujeta a la planeación Municipal y presupuestación, bajo criterios de racionalidad, equidad y discrecionalidad; así como el control, análisis, verificación y evaluación del manejo de la información.

**Artículo 3.** La Coordinación Municipal de Comunicación Social, está obligada a coordinar, apoyar y asesorar; a las diferentes áreas de la Administración Municipal, en materia de difusión de información relacionada a las diferentes actividades que realizan aplicables a su funcionamiento.

### Capítulo II

#### De La Competencia Y Organización De La Coordinación Municipal De Comunicación Social

**Artículo 4.** Para el estudio, planeación y despacho de sus funciones, obligaciones y atribuciones, la Coordinación Municipal de Comunicación Social; se apoyará de los siguientes medios de difusión y comunicación:

- I. Prensa escrita.
- II. Radio.
- III. Televisión.
- IV. Redes sociales.
- V. Impresiones (Folletos, carteles, trípticos, tarjetas, entre otros).
- VI. Impresos en gran formato.
- VII. Perifoneo.
- VIII. Relaciones públicas.

**Artículo 5.** Al frente de la Coordinación Municipal de Comunicación Social, habrá un titular que planeará y conducirá sus actividades relacionadas a la difusión y promoción de la información, de conformidad con los objetivos, programas, políticas y prioridades que establezca el Presidente Municipal.

### Capítulo III

#### Del Coordinador Municipal De Comunicación Social

**Artículo 6.** Son facultades del Coordinador de Comunicación Social; las siguientes:

- I. Dirigir y ejecutar la política de comunicación social y de relaciones públicas del H. Ayuntamiento Municipal de Motozintla, Chiapas, así como planear,





## Ayuntamiento municipal de Motozintla, Chiapas.

2024-2027.

coordinar y evaluar las actividades de la misma en los términos de la legislación aplicable y de acuerdo con los objetivos, metas y prioridades que fije el Ejecutivo del Municipio;

- II. Acordar con el Presidente Municipal, la conducción de la política de comunicación social y sus relaciones con los medios de comunicación, así como desempeñar las comisiones y funciones especiales que aquél le confiera;
- III. Presentar al Ciudadano Presidente Municipal, para su aprobación y ejecución, el Programa Anual de Comunicación Social, para el Municipio de Motozintla, Chiapas;
- IV. Establecer en coordinación con los titulares de las diferentes áreas, direcciones, coordinaciones y jefaturas de departamentos de la Administración Pública Municipal, los objetivos y acciones en materia de comunicación social;
- V. Concertar acciones en materia de comunicación social con los medios de comunicación locales, Estatales, Nacionales y Extranjeros;
- VI. Fijar las políticas de identificación, creación, selección, elaboración y distribución de la síntesis informativa de cobertura local, Estatal y Nacional;
- VII. Elevar los criterios de contenido, credibilidad, veracidad, oportunidad, disponibilidad y calidad en la producción de la publicidad social, que se publica a la sociedad;
- VIII. Establecer vínculos de colaboración con organismos e instituciones educativas y culturales, para fomentar la utilización de los medios de comunicación, a través de foros, seminarios, conferencias y difusión de acciones relacionadas con los medios masivos de comunicación, con el objeto de incluir la participación de todos en el proyecto de Comunicación Social Municipal de Motozintla, Chiapas;
- IX. Difundir en forma sistemática, eficiente, responsable y oportuna las actividades, obras y servicios que brinda la Administración Pública del Municipio de Motozintla, Chiapas;
- X. Realizar y fomentar estudios de la imagen institucional de la Administración Pública Municipal, a través de la medición de la opinión pública y de análisis del posicionamiento de las áreas, coordinaciones y departamentos del Ayuntamiento Municipal; así como realizar investigaciones relativas a los medios de comunicación que publican información de las acciones del actual Gobierno del Municipio.
- XI. Procurar la integración de la difusión y publicidad social del Gobierno Municipal, bajo criterios de coherencia institucional y calidad de estándares



## Ayuntamiento municipal de Motozintla, Chiapas.

2024-2027.

de producción, optimizando los recursos para la consecución de objetivos comunes;

- XII. Celebrar, en la esfera de su competencia y bajo autorización del Secretario Municipal; contratos, acuerdos y convenios con empresas y prestadores de servicios de comunicación, para la difusión de actividades de la Administración Pública Municipal.
- XIII. Presentar al área de Oficialía Mayor y posterior a Tesorería Municipal, para su aprobación; la planeación de las actividades, así como el presupuesto de egresos que utilizará durante el ejercicio fiscal.
- XIV. Diseñar el manual de procedimientos de la Coordinación de Comunicación Social, para su eficiente funcionamiento dentro de la Administración Pública Municipal.
- XV. Resolver, en la esfera de su competencia, las dudas, cuestionamientos y puntos de vista que genere la interpretación del presente Reglamento, así como los casos no previstos en él;

### Capítulo IV

#### De Las Funciones Específicas De La Coordinación Municipal De Comunicación Social

**Artículo 7.** Son funciones específicas de la Coordinación Municipal de Comunicación Social:

- I. Entablar buena relación laboral con los medios masivos de comunicación;
- II. Crear estrategias de difusión para informar a la sociedad de las acciones Municipales;
- III. Asistir a las diferentes actividades que se ejecutan por las diferentes áreas del Ayuntamiento;
- IV. Verificar la información que se está vertiendo hacia la sociedad;
- V. Jerarquizar la información generada para su difusión;
- VI. Aperturar espacios en los medios masivos de comunicación;
- VII. Monitorear las publicaciones de los diferentes medios masivos de comunicación;
- VIII. Mantener informado a los funcionarios de las publicaciones realizadas;
- IX. Desarrollar la planeación, diseño, producción y evaluación de las campañas de publicidad social que realiza la Administración Pública

 4  



  
  
  
  
  




## Ayuntamiento municipal de Motozintla, Chiapas.

2024-2027.

Municipal;

- X. Coadyuvar en las actividades a seguir dentro de una gira de trabajo de los servidores públicos del Gobierno Municipal, con la finalidad de lograr la mayor cobertura y difusión informativa posible;
- XI. Presentar periódicamente al Presidente Municipal; los informes sobre el desempeño de sus actividades;
- XII. Elaborar los dictámenes, opiniones, estudios e informes que les sean solicitados por la superioridad;
- XIII. Coadyuvar con la Coordinación de Transparencia y Soporte Técnico del Ayuntamiento Municipal de Motozintla, Chiapas; para el cumplimiento de los fines de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Chiapas;
- XIV. Las demás que les señalen las leyes y reglamentos, así como las que les confiera el Presidente Municipal.
- XV. Del diseñador y fotógrafo del ayuntamiento, elaborar logotipos, folletos, webs, packagin infografías, etc.
- XVI. Del videografo del ayuntamiento, creara grabaciones y la postulación.
- XVII. Del fotógrafo, deberá conocer del uso de filtros y lentes, etc.
- XVIII. Redactor, deberá desarrollar textos partiendo de un estudio y raciocinio, cumpliendo con la capacidad de ordenar ideas respetando la ortografía, semántica y sintaxis.
- XIX. Definir, programar y ejecutar los mecanismos, las políticas y las estrategias de comunicación social que se requieren para el cumplimiento de las atribuciones y programas del Gobierno Municipal.
- XX. Recopilar y analizar la información que se genere en los medios de comunicación relacionado con acciones que competan al gobierno municipal.
- XXI. Mantener informada a la comunidad y a los medios de comunicación sobre las actividades que desempeña el Gobierno Municipal.
- XXII. Recabar y analizar la información que generan las dependencias y entidades y mantener un archivo de la misma.
- XXIII. Elaborar y organizar programas de difusión sobre las actividades de la administración pública municipal.
- XXIV. Diseñar y ejecutar campañas de comunicación para efecto de promover programas y actividades del gobierno municipal.

 5











## Ayuntamiento municipal de Motozintla, Chiapas.

2024-2027.

- XXV. Realizar análisis de opinión pública sobre las acciones del gobierno municipal.
- XXVI. Coadyuvar en mejorar la difusión de las sesiones de las comisiones y el Honorable Cabildo hacia la ciudadanía.

### Capítulo V

#### De La Utilización De Los Medios De Comunicación

##### Primera Sección De La Prensa

**Artículo 8.** La utilización de la Prensa, para fines de Comunicación Social en el Ayuntamiento Municipal, será a través de:

- I. Coordinar la cobertura informativa en los medios impresos de las actividades del Titular del Ejecutivo Municipal, así como de la Administración Pública del Municipio;
- II. Coordinar la entrega oportuna de material escrito y fotográfico por parte del personal comisionado para cubrir las actividades oficiales de la Administración Pública Municipal, a efecto de proceder a su disposición inmediata a los medios de comunicación escritos, impresos y electrónicos, además de incorporarla a la página electrónica oficial de la Presidencia Municipal de Motozintla, Chiapas;
- III. Coadyuvar en la elaboración de campañas de difusión de las actividades de los funcionarios del Ayuntamiento a través de los medios impresos;
- IV. Someter a autorización del Presidente Municipal, la autorización de los contenidos en los comunicados de prensa para su difusión masiva.
- V. Coadyuvar en las exposiciones gráficas, murales, pizarrones de avisos de las diferentes áreas, coordinaciones y departamentos que lo soliciten;
- VI. Revisar el contenido de los mensajes y entrevistas del Presidente Municipal y distribuirlos oportunamente entre los medios informativos e incorporarlos a la página electrónica de la Presidencia Municipal;
- VII. Mantener actualizados el banco de datos y archivos fotográficos, así como los análisis de contenidos generados por los medios impresos;
- VIII. Coordinar la distribución oportuna de los comunicados de prensa de las distintas áreas del Ayuntamiento, entre los medios de comunicación impresos y electrónicos, así como su publicación en la página oficial electrónica de la misma; y



**Ayuntamiento municipal de Motozintla, Chiapas.**

**2024-2027.**

- IX. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos, así como las que le confiera el Presidente Municipal.

**Segunda Sección  
De La Radio**

**Artículo 9.** La utilización de la Radio, para fines de Comunicación Social en el Ayuntamiento Municipal, será a través de:

- I. Coordinar la cobertura y difusión en radio, de las actividades y programas realizados por el Ciudadano Presidente Municipal y la Administración Pública del Municipio;
- II. Coordinar, de acuerdo a las normas y reglamentación vigente, el flujo de información de la Administración del Ayuntamiento Municipal hacia las estaciones radiofónicas oficiales, mediante el diseño de promocionales, programas especiales y campañas de difusión;
- III. Supervisar el envío de audio a las radiodifusoras oficiales, para difundir las declaraciones e informes del Presidente Municipal y las que realicen los servidores públicos en eventos o giras de trabajo, cuando sea necesario;
- IV. Coordinar las actividades de recopilación, procesamiento y seguimiento de la información transmitida en los diferentes programas oficiales de radio, relacionado a las actividades de la Administración Pública Municipal y de interés para el Municipio;
- V. Mantener informados, de manera inmediata, a los titulares de las áreas, coordinaciones y departamentos de la Administración Pública Municipal, las tendencias de los mensajes que emiten a la opinión pública las estaciones oficiales de radio;
- VI. Supervisar la medición de índices de interés de la información en las estaciones de radio, con el objeto de mantener una correcta difusión de la imagen del Gobierno Municipal;
- VII. Diseñar, en coordinación con las áreas y departamentos de la Administración Pública Municipal, los avisos preventivos o informativos para difundir entre la ciudadanía, actividades específicas o acciones a realizar en caso de una contingencia o de riesgo inminente;
- VIII. Coordinar la actualización del banco de datos y registros de los reporteros radiofónicos; para mantener la estrecha relación de cooperación de trabajo en conjunto, en materia de difusión de las acciones de la Administración Pública Municipal.



**Ayuntamiento municipal de Motozintla, Chiapas.**

**2024-2027.**

- IX. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos, así como las que le confiera el Presidente Municipal

**Tercera Sección  
De La Televisión**

**Artículo 10.** La utilización de la Televisión, para fines de Comunicación Social en el Ayuntamiento Municipal, será a través de:

- I. Coordinar la cobertura y difusión en las televisoras Locales, Estatales, así como Nacionales o Extranjeras cuando así sea necesario, de las actividades y programas realizadas por el Presidente Municipal y demás servidores de la Administración Pública Municipal; así como fomentar la realización de trabajos y diseño de campañas de difusión de las actividades Gubernamentales;
- II. Realizar la producción de mensajes institucionales y promocionales, así como programas informativos para difundir las acciones del Gobierno Municipal, bajo criterios de unificación institucional, calidad de estándares de producción y optimización de los recursos disponibles;
- III. Producir programas especiales de televisión para ser transmitidos en las televisoras locales y de cobertura nacional, de acuerdo a las políticas establecidas por el presente reglamento;
- IV. Producir y elaborar enlaces y circuitos cerrados para conferencias de prensa o consultas ciudadanas, haciendo uso de los medios y recursos disponibles en materia de comunicación por televisión;
- V. Realizar la cobertura y registro video gráfico de las actividades que desarrolla el Presidente Municipal, a efecto de dar servicio a la televisora;
- VI. Contribuir en las actividades de recopilación, procesamiento y seguimiento de la información transmitida por los noticieros de televisión local, relacionada con las actividades de la Administración Pública y de interés para el Municipio con el objeto de mantener informado en forma oportuna a los titulares de las áreas y coordinaciones del Ayuntamiento Municipal;
- VII. Propiciar, previo acuerdo y autorización del Secretario Municipal, la apertura de espacios en televisión para que los titulares de las áreas y coordinaciones de la Administración Pública Municipal, informen objetivamente sobre el trabajo desempeñado cuando así sea necesario;
- VIII. Consolidar la difusión de las actividades institucionales por medio de una relación estrecha con los gerentes de las empresas televisoras locales y las de cobertura nacional;



## Ayuntamiento municipal de Motozintla, Chiapas.

2024-2027.

- IX. Brindar asesoría a las diferentes Áreas y Coordinaciones de la Administración Pública Municipal, en materia de manejo de información y campañas de mensajes institucionales y promocionales para televisión; y
- X. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos en cuestión, así como las que le confiera el Presidente Municipal.

### Cuarta Sección De Las Redes Sociales

**Artículo 11.** La utilización de los medios de comunicación electrónicos enfocado a las redes sociales, para fines de Comunicación Social en el Ayuntamiento Municipal, será a través de:

- I. Coordinar la cobertura informativa en los medios digitales enfocados a las redes sociales, sobre las actividades del Presidente Municipal, así como de la Administración Pública del Municipio y las que disponga el Secretario Municipal;
- II. Coordinar la entrega oportuna de material electrónico por parte del personal comisionado para cubrir las actividades oficiales de la Administración Pública Municipal, a efecto de proceder a su acceso en las redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, WhatsApp, Email y YouTube); así como su incorporación a la página electrónica oficial de la Presidencia Municipal;
- III. Coadyuvar en la elaboración de campañas de difusión de las actividades de los funcionarios del Ayuntamiento a través de las redes sociales;
- IV. Someter a autorización del Secretario Municipal, la autorización de los contenidos en los comunicados a publicarse en las redes sociales para su difusión masiva.
- V. Coadyuvar en la redacción y compilación de imágenes de las diferentes áreas, coordinaciones y departamentos que lo soliciten, para su publicación en redes sociales; previo acuerdo con el Secretario Municipal del Ayuntamiento;
- VI. Revisar el contenido de los mensajes y entrevistas del Presidente Municipal, para accederlos a las redes sociales oportunamente e incorporarlos a la página electrónica de la Presidencia Municipal;
- VII. Mantener actualizados el banco de datos electrónicos y archivos fotográficos, así como los análisis de contenidos de información publicados en redes sociales;
- VIII. Coordinar la distribución oportuna de los comunicados de las distintas áreas del Ayuntamiento, en los medios de comunicación electrónicos, así

9





## *Ayuntamiento municipal de Motozintla, Chiapas.*

**2024-2027.**

como su publicación en la página oficial electrónica de la misma; y

- IX. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos, así como las que le confiera el Presidente Municipal.

### **Quinta Sección**

### **De Las Impresiones (Folletos, Carteles, Trípticos, Tarjetas, Entre Otros)**

**Artículo 12.** La utilización de las impresiones como medios de difusión, para fines de Comunicación Social en el Ayuntamiento Municipal, será a través de:

- I. Coordinar la cobertura y difusión de las actividades y programas realizados por el Ciudadano Presidente Municipal y la Administración Pública del Municipio; a través de impresiones en formatos tipo folletos, carteles, trípticos, tarjetas, entre otros.
- II. Supervisar, evaluar y coordinar, la publicación de la información referente a las acciones de la Administración del Ayuntamiento Municipal, en medios impresos de acuerdo a las normas y reglamentación vigente.
- III. Supervisar la calidad en el contenido del material informativo a publicarse en medios impresos, para difundir las declaraciones e informes del Presidente Municipal y las que realicen los servidores públicos en eventos o giras de trabajo, cuando sea necesario;
- IV. Coordinar las actividades de recopilación, procesamiento y seguimiento de la información a publicarse en medios impresos, relacionado a las actividades de la Administración Pública Municipal y de interés para el Municipio;
- V. Mantener informados, de manera oportuna, a los responsables de las áreas, coordinaciones y departamentos de la Administración Pública Municipal, las formas, contenidos y estructuras de los medios impresos;
- VI. Diseñar, en coordinación con las áreas y departamentos de la Administración Pública Municipal, el contenido de la información a difundir en medios impresos, mismos que contengan actividades específicas o acciones que realicen los funcionarios de la Administración Pública Municipal;
- VII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos, en función del material impreso, así como las que le confiera el Presidente Municipal.



**Ayuntamiento municipal de Motozintla, Chiapas.**

**2024-2027.**

**Sexta Sección**

**De Las Impresiones En Gran Formato(Lonas, Espectaculares, Viniles)**

**Artículo 13.** La utilización de las impresiones en gran formato para los fines de Comunicación Social en el Ayuntamiento Municipal, será a través de:

- I. Utilizar las impresiones en gran formato (lonas, espectaculares y viniles) acorde a las necesidades y requerimientos; para la difusión de las actividades y programas realizados por el Ciudadano Presidente Municipal y la Administración Pública del Municipio;
- II. Supervisar la vigencia de la información publicada en medios impresos de gran formato, referente a las acciones de la Administración del Ayuntamiento Municipal, de acuerdo a las normas y reglamentación vigente.
- III. Supervisar la calidad en el contenido del material informativo a publicarse en medios impresos de gran formato; para difundir los informes del Presidente Municipal y las que realicen los servidores públicos en eventos o giras de trabajo, cuando sea necesario;
- IV. Acopiar y seleccionar la información a publicarse en medios impresos de gran formato, relacionado a las actividades de la Administración Pública Municipal y de interés para el Municipio;
- V. Diseñar, en coordinación con las áreas y departamentos de la Administración Pública Municipal, el contenido de la información a difundir en medios impresos de gran formato, que contengan actividades o acciones que realicen los funcionarios de la Administración Pública Municipal;

**Séptima Sección Del Perifoneo**

**Artículo 14.** La utilización de los medios de difusión móviles, para los fines de Comunicación Social en el Ayuntamiento Municipal, será a través de:

- I. Utilizar de manera responsable el medio de difusión a través del perifoneo, respetando horarios y niveles de volumen, acorde a las necesidades y requerimientos; para dar a conocer las actividades y programas a realizar por parte del Ciudadano Presidente Municipal y la Administración Pública del Municipio;
- II. Vigilar la utilización adecuada de los medios de difusión a través del perifoneo, para informar las acciones de la Administración del Ayuntamiento Municipal, de acuerdo a las normas y reglamentación





## Ayuntamiento municipal de Motozintla, Chiapas.

2024-2027.



vigente.

- III. Supervisar, analizar, mejorar y/o corregir según sea su caso, la calidad en el contenido del material informativo a difundirse en el perifoneo; para dar a conocer los informes del Presidente Municipal y las que realicen los servidores públicos en eventos o giras de trabajo, cuando sea necesario;
- IV. Diseñar, en coordinación con las áreas y departamentos de la Administración Pública Municipal, el contenido de la información a difundir en medios a través del perifoneo, que contengan actividades o acciones que realicen los funcionarios de la Administración Pública Municipal;

### Octava Sección De Las Relaciones Públicas

**Artículo 15.** La realización de entrevistas y ruedas de prensa, para fines de Comunicación Social en el Ayuntamiento Municipal, será a través de:

- I. Coordinar la logística, cobertura y difusión de las entrevistas y ruedas de prensa, enfocadas a las actividades y programas realizados por el Ciudadano Presidente Municipal y la Administración Pública del Municipio;
- II. Apoyar en el diseño de la redacción de los escritos, discursos e informes; de acuerdo a las normas y reglamentación vigente, para la difusión de las acciones realizadas por el presidente Municipal y las áreas de la Administración;
- III. Supervisar el equipo, audio y video a utilizar para las entrevistas y ruedas de prensa a realizar por parte del Ciudadano Presidente Municipal.
- IV. Coordinar las actividades de recopilación, procesamiento y seguimiento de la información a requerir durante la entrevista y rueda de prensa, relacionado a la difusión de las actividades de la Administración Pública Municipal y de interés para el Municipio;
- V. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos, así como las que le confiera el Presidente Municipal.

### Capítulo VI De La Representación De Comunicación Social

**Artículo 16.** El Coordinador de Comunicación Social del Ayuntamiento Municipal de Motozintla, Chiapas será nombrado y removido por el Presidente Municipal.



## Ayuntamiento municipal de Motozintla, Chiapas.

2024-2027.

**Artículo 17.** Son atribuciones del Coordinador de Comunicación Social Municipal; las siguientes:

- I. Organizar las actividades necesarias para que los medios de comunicación nacional, estatal, regional y local, cuenten con información oficial, veraz y oportuna sobre las obras, programas y acontecimientos principales desarrollados por el Gobierno Municipal;
- II. Asegurar que la distribución de información de la Administración Pública Municipal; sea entregada de manera oportuna en los despachos informativos de los medios de comunicación;
- III. Coadyuvar en la atención a medios de comunicación en giras de trabajo, así como en el desarrollo de eventos del Presidente Municipal que se realicen dentro y fuera del Municipio de Motozintla, Chiapas.
- IV. Coadyuvar con las demás áreas y coordinaciones del Ayuntamiento, en el seguimiento sistemático y permanente de los contenidos difundidos por los medios de comunicación nacionales, estatales, regionales y locales en función de la información Municipal de Motozintla, Chiapas;
- V. Propiciar y coordinar la realización de reuniones frecuentes con representantes de medios de comunicación nacional, internacional, estatal, regional y local;
- VI. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos, así como las que le confiera el Presidente Municipal.

## Capítulo VII

### De La Función De Las Relaciones Públicas

**Artículo 18.** Las atribuciones de Coordinador de Comunicación Social, en función de las Relaciones Públicas son las siguientes:

- I. Mantener contacto permanente, en el ámbito de su competencia, con las dependencias y entidades que tienen sede en el Municipio de Motozintla, Chiapas y los medios de comunicación, así como con los sectores social y privado para la realización de sus actividades;
- II. Coordinar y realizar las actividades de relaciones públicas del Gobierno Municipal, de acuerdo a los lineamientos y directrices que fije el Secretario Municipal, manteniendo una relación armónica con los sectores social y privado;
- III. Proporcionar el apoyo técnico para la realización de eventos especiales, giras, entrevistas o conferencias, coordinando la colaboración que proporcionen las organizaciones sociales y privadas;



*Ayuntamiento municipal de Motozintla, Chiapas.*

**2024-2027.**

- IV. Apoyar en la esfera de su competencia, las actividades sociales, culturales y deportivas que se realicen en el Municipio;
- V. Integrar el Directorio de Servidores Públicos y Autoridades del Gobierno Estatal y Municipal, así como el de los Medios de Comunicación en el Estado y el Municipio; y
- VI. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos, así como las que le confiera el Presidente Municipal.

**Capítulo VIII**

**De La Función De Enlaces Institucionales**

**Artículo 19.** Las atribuciones del Coordinador Municipal de Comunicación Social en función de Enlaces Institucionales las siguientes:

Llevar a cabo las políticas que el presente Reglamento en materia de comunicación social, mediante un contacto permanente con los Enlaces Institucionales respecto de la difusión de la actividad de la Administración Pública Municipal;

- I. Definir, en la esfera de su competencia, los criterios para el manejo de la información de manera clara, objetiva, eficiente y oportuna en los medios de comunicación;
- II. Establecer los mecanismos y procedimientos para el flujo de la información, así como para la atención de las solicitudes de apoyo de las dependencias y entidades;
- III. Integrar las solicitudes para el diseño de campañas publicitarias, de los programas de las diversas áreas y coordinaciones Municipales, inserciones en medios de comunicación y otros requerimientos, para canalizarlas a las instancias correspondientes;
- IV. Informar a las áreas y coordinaciones Municipales, la información de programas, obras y eventos susceptibles de comunicación a los medios, a fin de dar la difusión oportuna y adecuada;
- V. Proporcionar a las áreas y coordinaciones Municipales, la información, obras y eventos susceptibles de comunicación a los medios, a fin de darles difusión oportuna y adecuada;
- VI. Promover cursos de capacitación y actualización en técnicas y habilidades para el manejo de información dirigidos a Enlaces Instituciones; y
- VII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos, así como las que le confiera el Presidente Municipal.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN MUNICIPAL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
MOTOZINTLA, CHIAPAS  
2024

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Handwritten signatures]*

14





## Ayuntamiento municipal de Motozintla, Chiapas.

2024-2027.

### Capítulo IX De La Unidad De Publicidad Social

**Artículo 20.** Las atribuciones del Coordinador Municipal de Comunicación Social, en la función de Unidad de Publicidad Social las siguientes:

- I. Dar a conocer a la población las obras y acciones que lleva a cabo el Gobierno Municipal;
- II. Desarrollar publicidad en diferentes medios impresos, tales como Espectaculares, Periódicos, Revistas, Internet, Carteles, Suplementos, etc;
- III. Lograr la integración de comunicación publicitaria del Gobierno Municipal, bajo criterios de coherencia institucional, ética y calidad de producción, conforme a los lineamientos de la imagen de identidad gráfica vigente;
- IV. Atender las necesidades publicitarias de las áreas y coordinaciones Municipales, que así lo requieran; así como coordinar el adecuado uso de la imagen del Gobierno Municipal;
- V. Crear, desarrollar e implementar campañas de publicidad del Presidente Municipal;
- VI. Lograr una comunicación efectiva y de impacto del Gobierno Municipal logrando la integración de sus dependencias;
- VII. Elaborar la mejor estrategia de medios en lo que a material impreso se refiere;
- VIII. Elevar criterios de contenidos, calidad, y producción de la publicidad social.
- IX. Investigar problemas y necesidades de la sociedad para producir campañas publicitarias que los aminoren;
- X. Optimizar los recursos de la campaña publicitaria;
- XI. Identificar los indicadores de cada área, dirección y coordinación Municipal con respecto a las obras, programas y servicios que correspondan al Plan Municipal de Desarrollo, para la coordinación con las áreas y coordinaciones Municipales y así elaborar campañas correspondientes a los objetivos y ejes de acción; y
- XII. Las demás que señalen las leyes y reglamentos, así como las que le áreas y coordinaciones Municipales correspondientes.

 15 



  
  
  
  
  




*Ayuntamiento municipal de Motozintla, Chiapas.*  
**2024-2027.**



**Capítulo X**  
**De La Suplencia De Los Servidores Públicos De La Coordinación Municipal De Comunicación Social**

**Artículo 21.** El Presidente Municipal designará por escrito al servidor público que deberá suplir sus ausencias temporales que no excedan de quince días, así como las de los demás servidores de la Coordinación de Comunicación Social.

**Transitorios**

**Primero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas.

**Segundo.** El Secretario del Ayuntamiento, lo remitirá al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas.

**Tercero.** Todas las disposiciones que contravengan lo establecido en este Reglamento, será derogadas en la fecha en que entre en vigor.

**Cuarto.** El presente Reglamento deberá ser publicado en los lugares de mayor afluencia vecinal, en la Cabecera Municipal, agencias municipales y en la página de internet del Ayuntamiento.

**Quinto.** Las reformas y adiciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas.

Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 213 y 215 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y aprobado que fue por el H. Cabildo dentro del punto Cuarto, de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 veintinueve del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, para su observancia general, se promulga el presente reglamento en el Palacio Municipal de Motozintla, Chiapas, Chiapas, a los 29 veintinueve días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, firmando de conformidad:

*[Vertical list of signatures on the right margin]*

*[Signature]*

*[Signature]*





**Ayuntamiento municipal de Motozintla, Chiapas.**

**2024-2027.**

**"2024, Año De Felipe Carrillo Puerto, Benemérito Del Proletariado Y Defensor Del Mayab"**

**Ingeniero Alfonso Meza Pivaral.**

**Presidente Municipal Constitucional del municipio de Motozintla, Chiapas.**

**Mareny Morales Gonzalez.**

**Sindico Municipal Del Municipio De Motozintla, Chiapas.**

**Bilmer Esau López Vazquez.**

**Primer Regidor Del Municipio De Motozintla, Chiapas.**

**Gladis Alejandra Gomez Utrilla.**

**Segunda Regidora Del Municipio De Motozintla, Chiapas.**

**Jose Alfredo Jimenez Perez.**

**Tercer Regidor Del Municipio De Motozintla, Chiapas.**

**Andrea López Zunun.**

**Cuarta Regidor Del Municipio De Motozintla, Chiapas.**

**Carlos Ruben Magaña Gonzalez.**

**Quinto Regidor Del Municipio De Motozintla, Chiapas.**



***Ayuntamiento municipal de Motozintla, Chiapas.***

**2024-2027.**

  
**Noelia Sanchez de León.**

Sexta Regidora Del Municipio De Motozintla, Chiapas.

  
**Cecilia Carolina Gonzalez Ramirez.**

Séptima Regidora Del Municipio De Motozintla, Chiapas.

  
**Idemi Mosqueda Jimenez**

Octava Regidora Del Municipio De Motozintla, Chiapas.

  
**Licenciado Werclain Vera Alamilla.**

Secretario Municipal de Motozintla, Chiapas.

Yo, Licenciado **Werclain Vera Alamilla**, Secretario Municipal Del H. Ayuntamiento Del Municipio De Motozintla, Chiapas, con Fundamento en La Fracción IX Del Artículo 80 De La Ley De Desarrollo Constitucional En Materia De Gobierno y Administración Municipal, vigente En El Estado De Chiapas, **Certifico Y Hago Constar:** Que las firmas que aparecen estampadas en el presente, fueron estampadas del puño y letra de los ciudadanos **Ingeniero Alfonso Meza Pivaral., Presidente Municipal Constitucional del municipio de Motozintla, Chiapas, Mareny Morales Gonzalez, Sindico Municipal Del Municipio De Motozintla, Chiapas, Bilmer Esau López Vazquez, Primer Regidor Del Municipio De Motozintla, Chiapas, Gladis Alejandra Gomez Utrilla, Segunda Regidora Del Municipio De Motozintla, Chiapas, Jose Alfredo Jimenez Perez, Tercer Regidor Del Municipio De Motozintla, Chiapas, Andrea López Zunun, Cuarta Regidor Del Municipio De Motozintla, Chiapas, Carlos Ruben Magaña Gonzalez, Quinto Regidor Del Municipio De Motozintla, Chiapas, Noelia Sanchez de León, Sexta Regidora Del Municipio De Motozintla, Chiapas, Cecilia Carolina Gonzalez Ramirez, Séptima Regidora Del Municipio De Motozintla, Chiapas, Idemi Mosqueda Jimenez, Octava Regidora Del Municipio De Motozintla, Chiapas. Doy fe.---**

